

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **29** Fecha: **01-09-2020** Página: **1**

No. Proceso		Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2012	00504	Ejecutivo Singular	EDGAR BONILLA CASANOVA	VILMA CONSTANZA BURGOS Y OTROS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	02/09/2020	04/09/2020
2017	00397	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	JOLMER VARGAS TRUJILLO Y OTRO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	02/09/2020	04/09/2020
2017	00397	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	JOLMER VARGAS TRUJILLO Y OTRO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	02/09/2020	04/09/2020
2019	00460	Verbal	JESUS MARIA GORRON SUAREZ	JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA Y OTRO	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	02/09/2020	04/09/2020
2019	00571	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	NIYIRETH POLANIA GOMEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	02/09/2020	04/09/2020
2019	00571	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	NIYIRETH POLANIA GOMEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	02/09/2020	04/09/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **01-09-2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
01 de septiembre de 2020. Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy,
fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del
Proceso), la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte interesada,
para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo
446 Numeral 2° del Código General del Proceso). Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE343036 No. Anexos: 0
Fecha: 02/03/2020 Hora: 10:42:50
Dependencia: Juzgado 7 Competencias Múltiple
DESCRIP: ELI FIOS 3 RAD 2012 504 EDGA
CLASE: RECIBIDA

WILLIAM AGUDELO DUQUE
ABOGADO

Señores
JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA
Ciudad-

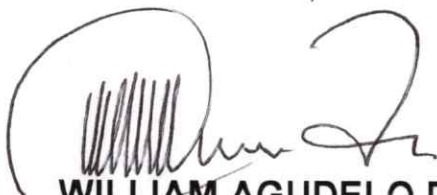
REF: Proceso Ejecutivo de **EDGAR BONILLA CASANOVA** contra
VILMA CONSTANZA BURGOS HUERGO Y OTROS.
Radicado No. 2012-504.

WILLIAM AGUDELO DUQUE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar la liquidación del crédito en dos (2) folios.

Liquidación anterior hasta el 2019-04-16.....	\$111.479.526.00
Intereses desde el 2019-04-17 hasta el 2020-02-28.....	\$7.247.872.22
Total.....	\$118.727.398.22

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del señor Juez,


WILLIAM AGUDELO DUQUE
C.C. N° 12.123.200 de Neiva
T. P. N° 111.916 del C. S. J.

Calle 6 No. 4-71 Of. 211. Tel. 8 71 69 00 Celular 310 329 3381
williamagudeloduque@yahoo.es Neiva – Huila

TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2012-504		
DEMANDANTE	EDGAR BONILLA CASANOVA		
DEMANDADO	VILMA CONSTANZA BURGOS HUERGO Y OTROS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

										DISTRIBUCION	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES ABC
2019-04-17	2019-04-17	0	28,98	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
2019-04-17	2019-04-17	1	28,98	10.000.000,00	12.000.000,00	8.369,62	12.008.369,62	0,00	8.369,62	12.008.369,62	0,00
2019-04-17	2019-04-17	0	28,98	15.000.000,00	27.000.000,00	0,00	27.000.000,00	0,00	8.369,62	27.008.369,62	0,00
2019-04-17	2019-04-17	0	28,98	2.000.000,00	29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	0,00	8.369,62	29.008.369,62	0,00
2019-04-17	2019-04-17	0	28,98	2.000.000,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00	8.369,62	31.008.369,62	0,00
2019-04-17	2019-04-17	0	28,98	2.000.000,00	33.000.000,00	0,00	33.000.000,00	0,00	8.369,62	33.008.369,62	0,00
2019-04-18	2019-04-30	13	28,98	0,00	33.000.000,00	299.213,87	33.299.213,87	0,00	307.583,49	33.307.583,49	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	28,01	0,00	33.000.000,00	714.162,28	33.714.162,28	0,00	1.021.745,77	34.021.745,77	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	33.000.000,00	689.862,17	33.689.862,17	0,00	1.711.607,94	34.711.607,94	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	33.000.000,00	712.204,99	33.712.204,99	0,00	2.423.812,93	35.423.812,93	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	33.000.000,00	713.510,00	33.713.510,00	0,00	3.137.322,93	36.137.322,93	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	33.000.000,00	690.493,55	33.690.493,55	0,00	3.827.816,48	36.827.816,48	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	33.000.000,00	706.324,92	33.706.324,92	0,00	4.534.141,39	37.534.141,39	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	33.000.000,00	681.324,10	33.681.324,10	0,00	5.215.465,49	38.215.465,49	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	33.000.000,00	700.104,81	33.700.104,81	0,00	5.915.570,30	38.915.570,30	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	33.000.000,00	695.512,76	33.695.512,76	0,00	6.611.083,06	39.611.083,06	0,00
2020-02-01	2020-02-28	28	28,59	0,00	33.000.000,00	636.789,16	33.636.789,16	0,00	7.247.872,22	40.247.872,22	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2012-504		
DEMANDANTE	EDGAR BONILLA CASANOVA		
DEMANDADO	VILMA CONSTANZA BURGOS HUERGO Y OTROS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$33.000.000,00
SALDO INTERESES	\$7.247.872,22

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$40.247.872,22
---------------	-----------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía	
Demandante(s):	BANCO MUNDO MUJER S.A.	9007689338
Demandado(s):	JOLMER VARGAS TRUJILLO	7702125
	CRISTINA LOAIZA CABRERA	55155821
Radicación	410014003010 2017-00397 00	

SECRETARÍA: Neiva (Huila). 31 de agosto de 2020. Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300,000.00
NOTIFICACIONES	\$ 0.00
GASTOS ENVIO CORREO CERTIFICADO	\$ 0.00
PUBLICACIONES	\$ 0.00
GASTOS CURADURIA	\$ 0.00
COPIAS	\$ 0.00
ARANCEL	\$ 0.00
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0.00
GASTOS TRANSPORTE DILIGENCIA	\$ 0.00
CERTIFICADO & REGISTRO EMBARGO	\$ 37,500.00
HONORARIOS SEQUESTRE	\$ 0.00
HONORARIOS PERITO	\$ 0.00
TOTAL COSTAS	\$ 337,500.00

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila. 01 de septiembre de 2020. Siendo las siete de la mañana 7:00 a.m.) del día de hoy, se fijó en lista la anterior liquidación elaborada por secretaría para dar traslado de ella a las partes por el término de tres (03) días hábiles (Artículo 446, numeral 2o del Código General del Proceso).

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila. 01 de septiembre de 2020. Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día de hoy, fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del Proceso), la liquidación del crédito elaborada por la parte interesada, para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo 446 Numeral 2° del Código General del Proceso).


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

RADICADO 2017-397, PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER CONTRA VARGAS TRUJILLO JOLMER

magnolia españa maldonado <magnoliaem2@hotmail.com>

Mar 09/06/2020 16:04

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (720 KB)

VARGAS TRUJILLO JOLMER LIQUIDACIÓN.pdf;

Buenas tardes.

De manera atenta, adjunto envío memorial que contiene la liquidación del crédito para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Magnolia España Maldonado
Abogada Externa Banco Mundo Mujer
Cel: 311-5124500

Señor

**JUEZ SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
NEIVA**

REF.: Proceso Ejecutivo del **BANCO MUNDO MUJER** contra **VARGAS
TRUJILLO JOLMER y OTRA.**

2017-397

MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la entidad demandante dentro del asunto de la referencia, con todo respeto me permito adjuntar a su despacho la liquidación de la(s) obligación(es) base de ejecución; lo anterior teniendo en cuenta que dentro del proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme a lo estableció en el artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO
C.C. 26.433.352 de Neiva
T.P. 206.823 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios			
PROCESO	2017-397			
DEMANDANTE	BANCO MUNDO MUJER			
DEMANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-06-14	2016-06-14	1	30.81	235.920.00	235.920.00	173.66	236.093.66	0.00	2.221.909.86	2.457.429.86	0.00	0.00	0.00
2016-06-15	2016-06-30	16	30.81	0.00	235.920.00	2.778.55	238.699.55	0.00	2.224.688.21	2.460.608.21	0.00	0.00	0.00
2016-07-01	2016-07-13	13	32.01	0.00	206.920.00	2.334.36	208.254.36	0.00	2.227.022.57	2.462.842.57	0.00	0.00	0.00
2016-07-14	2016-07-14	1	32.01	240.014.00	478.934.00	364.63	479.298.63	0.00	2.227.387.10	2.706.321.10	0.00	0.00	0.00
2016-07-15	2016-07-31	17	32.01	0.00	478.934.00	6.187.04	485.131.04	0.00	2.233.584.15	2.712.518.15	0.00	0.00	0.00
2016-08-01	2016-08-13	13	32.01	0.00	478.934.00	4.733.92	483.672.92	0.00	2.238.323.06	2.717.257.06	0.00	0.00	0.00
2016-08-14	2016-08-14	1	32.01	250.321.00	729.255.00	555.06	729.810.06	0.00	2.238.878.12	2.868.133.12	0.00	0.00	0.00
2016-08-15	2016-08-31	17	32.01	0.00	729.255.00	8.435.01	738.691.01	0.00	2.248.314.13	2.877.569.13	0.00	0.00	0.00
2016-09-01	2016-09-13	13	32.01	0.00	729.255.00	7.215.77	736.470.77	0.00	2.255.529.90	2.884.784.90	0.00	0.00	0.00
2016-09-14	2016-09-14	1	32.01	267.849.00	987.104.00	751.32	987.855.32	0.00	2.256.281.22	3.243.385.22	0.00	0.00	0.00
2016-09-15	2016-09-30	16	32.01	0.00	987.104.00	12.021.06	999.125.06	0.00	2.268.302.28	3.255.406.28	0.00	0.00	0.00
2016-10-01	2016-10-13	13	32.09	0.00	987.104.00	10.026.02	997.130.02	0.00	2.278.328.30	3.265.432.30	0.00	0.00	0.00
2016-10-14	2016-10-14	1	32.09	265.892.00	1.252.706.00	878.76	1.253.684.76	0.00	2.279.307.06	3.532.013.06	0.00	0.00	0.00
2016-10-15	2016-10-31	17	32.09	0.00	1.252.706.00	16.638.74	1.269.344.74	0.00	2.295.845.79	3.548.851.79	0.00	0.00	0.00
2016-11-01	2016-11-13	13	32.09	0.00	1.252.706.00	12.723.74	1.265.429.74	0.00	2.308.869.54	3.561.376.54	0.00	0.00	0.00
2016-11-14	2016-11-14	1	32.09	273.559.00	1.526.265.00	1.192.61	1.527.487.61	0.00	2.309.863.04	3.836.197.04	0.00	0.00	0.00
2016-11-15	2016-11-30	16	32.09	0.00	1.526.265.00	19.090.11	1.545.375.11	0.00	2.328.842.15	3.855.237.15	0.00	0.00	0.00
2016-12-01	2016-12-13	13	32.99	0.00	1.526.265.00	15.502.69	1.541.797.69	0.00	2.344.444.74	3.870.739.74	0.00	0.00	0.00
2016-12-14	2016-12-14	1	32.99	281.816.00	1.808.111.00	1.412.69	1.809.523.69	0.00	2.346.867.43	4.103.968.43	0.00	0.00	0.00



Liquidación de intereses moratorios													
TIPO													
PROCESO	2017-397												
DEMANDANTE	BANCO MUNDO MUJER												
DEMANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER												
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1												
DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-12-15	2016-12-31	17	32.99	0.00	1,806,111.00	24,015.76	1,832,126.76	0.00	2,369,873.20	4,177,984.20	0.00	0.00	0.00
2017-01-01	2017-01-13	13	33.51	0.00	1,806,111.00	18,618.90	1,825,729.93	0.00	2,369,492.13	4,196,603.13	0.00	0.00	0.00
2017-01-14	2017-01-14	1	33.51	290,280.00	2,096,401.00	1,662.17	2,100,063.17	0.00	2,390,164.29	4,488,865.29	0.00	0.00	0.00
2017-01-15	2017-01-31	17	33.51	0.00	2,096,401.00	28,256.84	2,126,657.84	0.00	2,418,411.14	4,516,812.14	0.00	0.00	0.00
2017-02-01	2017-02-13	13	33.51	0.00	2,096,401.00	21,608.17	2,120,009.17	0.00	2,440,019.31	4,538,420.31	0.00	0.00	0.00
2017-02-14	2017-02-14	1	33.51	296,019.00	2,397,420.00	1,899.02	2,399,319.02	0.00	2,441,918.33	4,839,338.33	0.00	0.00	0.00
2017-02-15	2017-02-28	14	33.51	0.00	2,397,420.00	25,585.33	2,424,005.33	0.00	2,468,504.66	4,865,924.66	0.00	0.00	0.00
2017-03-01	2017-03-13	13	33.51	0.00	2,397,420.00	24,687.31	2,422,107.31	0.00	2,483,191.97	4,890,811.97	0.00	0.00	0.00
2017-03-14	2017-03-14	1	33.51	308,010.00	2,705,430.00	2,143.00	2,707,573.00	0.00	2,485,334.97	5,200,764.97	0.00	0.00	0.00
2017-03-15	2017-03-31	17	33.51	0.00	2,705,430.00	36,431.03	2,741,861.03	0.00	2,531,766.00	5,237,196.00	0.00	0.00	0.00
2017-04-01	2017-04-13	13	33.50	0.00	2,705,430.00	27,848.19	2,733,278.19	0.00	2,559,614.19	5,255,044.19	0.00	0.00	0.00
2017-04-14	2017-04-14	1	33.50	317,272.00	3,022,702.00	2,393.39	3,025,095.39	0.00	2,562,007.58	5,584,709.58	0.00	0.00	0.00
2017-04-15	2017-04-30	16	33.50	0.00	3,022,702.00	36,294.17	3,060,696.17	0.00	2,600,301.74	5,633,003.74	0.00	0.00	0.00
2017-05-01	2017-05-13	13	33.50	0.00	3,022,702.00	31,114.01	3,053,816.01	0.00	2,431,415.75	5,654,117.75	0.00	0.00	0.00
2017-05-14	2017-05-14	1	33.50	326,813.00	3,349,515.00	2,652.16	3,352,167.16	0.00	2,634,067.91	5,963,592.91	0.00	0.00	0.00
2017-05-15	2017-05-31	17	33.50	0.00	3,349,515.00	45,086.67	3,394,601.67	0.00	2,679,164.56	6,029,669.56	0.00	0.00	0.00
2017-06-01	2017-06-13	13	33.50	0.00	3,349,515.00	34,478.04	3,383,693.04	0.00	2,713,632.62	6,053,147.62	0.00	0.00	0.00
2017-06-14	2017-06-14	1	33.50	336,840.00	3,686,155.00	2,918.71	3,689,073.71	0.00	2,716,561.33	6,402,708.33	0.00	0.00	0.00
2017-06-15	2017-06-30	16	33.50	0.00	3,686,155.00	46,699.35	3,732,854.35	0.00	2,763,250.68	6,449,409.68	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios	
PROCESO	2017-397	
DENANDANTE	BANCO MUNDO MUJER	
DENANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ^N (Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-07-01	2017-07-13	13	32.97	0.00	3,686,155.00	37,425.48	3,723,580.48	0.00	2,800,676.16	6,486,331.16	0.00	0.00	0.00
2017-07-14	2017-07-14	1	32.97	346,763.00	4,032,918.00	3,149.70	4,038,957.70	0.00	2,803,825.87	6,630,743.87	0.00	0.00	0.00
2017-07-15	2017-07-31	17	32.97	0.00	4,032,918.00	53,544.98	4,086,462.88	0.00	2,857,370.85	6,890,288.85	0.00	0.00	0.00
2017-08-01	2017-08-13	13	32.97	0.00	4,032,918.00	40,946.16	4,073,864.16	0.00	2,896,317.01	6,831,235.01	0.00	0.00	0.00
2017-08-14	2017-08-14	1	32.97	357,190.00	4,390,108.00	3,428.67	4,393,536.67	0.00	2,901,745.68	7,251,453.68	0.00	0.00	0.00
2017-08-15	2017-08-15	1	32.97	3,629,768.00	8,019,876.00	6,253.51	8,026,139.51	0.00	2,908,009.19	10,927,865.19	0.00	0.00	0.00
2017-08-16	2017-08-31	15	32.97	0.00	8,019,876.00	100,216.23	8,120,092.23	0.00	3,008,225.43	11,028,101.43	0.00	0.00	0.00
2017-09-01	2017-09-30	30	32.97	0.00	8,019,876.00	157,805.44	8,207,781.44	0.00	3,186,130.87	11,215,006.87	0.00	0.00	0.00
2017-10-01	2017-10-31	31	31.73	0.00	8,019,876.00	187,756.46	8,207,632.46	0.00	3,383,887.33	11,403,793.33	0.00	0.00	0.00
2017-11-01	2017-11-30	30	31.44	0.00	8,019,876.00	180,271.91	8,200,147.91	0.00	3,564,158.34	11,584,634.34	0.00	0.00	0.00
2017-12-01	2017-12-31	31	31.16	0.00	8,019,876.00	184,600.43	8,204,676.43	0.00	3,748,958.76	11,768,834.76	0.00	0.00	0.00
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	0.00	8,019,876.00	184,176.47	8,204,052.47	0.00	3,833,135.24	11,953,811.24	0.00	0.00	0.00
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	0.00	8,019,876.00	168,604.15	8,188,480.15	0.00	4,101,739.39	12,121,615.39	0.00	0.00	0.00
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	0.00	8,019,876.00	184,099.44	8,203,974.44	0.00	4,285,837.83	12,305,713.83	0.00	0.00	0.00
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	0.00	8,019,876.00	176,647.62	8,196,523.62	0.00	4,462,485.44	12,482,391.44	0.00	0.00	0.00
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	0.00	8,019,876.00	182,222.93	8,202,098.93	0.00	4,644,708.37	12,664,584.37	0.00	0.00	0.00
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	0.00	8,019,876.00	175,132.00	8,195,008.00	0.00	4,819,840.37	12,839,716.37	0.00	0.00	0.00
2018-07-01	2018-07-31	31	30.05	0.00	8,019,876.00	179,006.99	8,198,882.99	0.00	4,998,847.35	13,018,723.35	0.00	0.00	0.00
2018-08-01	2018-08-31	31	29.81	0.00	8,019,876.00	176,299.02	8,196,175.02	0.00	5,177,146.37	13,197,022.37	0.00	0.00	0.00



Liquidación de Intereses moratorios													
TIPO													
PROCESO	2017-397												
DEMANDANTE	BANCO MUNDO MUJER												
DEMANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER												
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1												
DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-09-01	2018-09-30	30	28.72	0.00	8,019,876.00	171,558.55	8,191,432.55	0.00	6,348,702.92	13,358,578.92	0.00	0.00	0.00
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	0.00	8,019,876.00	175,854.63	8,195,730.63	0.00	6,524,957.75	13,544,433.75	0.00	0.00	0.00
2018-11-01	2018-11-30	30	29.24	0.00	8,019,876.00	169,111.10	8,188,987.10	0.00	5,693,668.85	13,713,544.65	0.00	0.00	0.00
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	0.00	8,019,876.00	174,035.74	8,193,811.74	0.00	6,857,704.58	13,857,590.58	0.00	0.00	0.00
2019-01-01	2019-01-31	31	28.74	0.00	8,019,876.00	172,132.37	8,192,008.37	0.00	6,039,836.96	14,059,712.96	0.00	0.00	0.00
2019-02-01	2019-02-28	28	29.55	0.00	8,019,876.00	159,335.81	8,179,211.81	0.00	6,199,172.77	14,219,048.77	0.00	0.00	0.00
2019-03-01	2019-03-31	31	29.06	0.00	8,019,876.00	173,798.10	8,193,674.10	0.00	6,372,970.88	14,392,446.68	0.00	0.00	0.00
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	0.00	8,018,876.00	167,808.26	8,187,684.26	0.00	6,840,779.14	14,560,655.14	0.00	0.00	0.00
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	0.00	8,018,876.00	173,560.39	8,193,438.39	0.00	6,714,330.53	14,734,215.53	0.00	0.00	0.00
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	0.00	8,019,876.00	167,654.82	8,187,530.82	0.00	6,881,994.35	14,901,870.35	0.00	0.00	0.00
2019-07-01	2019-07-31	31	28.92	0.00	8,018,876.00	173,054.72	8,192,950.72	0.00	7,055,078.07	15,074,985.07	0.00	0.00	0.00
2019-08-01	2019-08-31	31	28.98	0.00	8,018,876.00	173,401.87	8,193,277.87	0.00	7,228,480.84	15,248,356.84	0.00	0.00	0.00
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	0.00	8,018,876.00	167,808.26	8,187,684.26	0.00	7,396,280.20	15,416,165.20	0.00	0.00	0.00
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	0.00	8,019,876.00	171,655.70	8,191,531.70	0.00	7,587,944.91	15,597,820.91	0.00	0.00	0.00
2019-11-01	2019-11-30	30	28.85	0.00	8,019,876.00	165,579.84	8,185,459.84	0.00	7,733,524.75	15,753,400.75	0.00	0.00	0.00
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	0.00	8,019,876.00	170,144.05	8,190,020.05	0.00	7,903,658.60	15,923,544.60	0.00	0.00	0.00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0.00	8,019,876.00	169,028.05	8,188,904.06	0.00	8,072,696.86	16,092,672.86	0.00	0.00	0.00
2020-02-01	2020-02-28	29	28.59	0.00	8,019,876.00	160,283.69	8,180,159.69	0.00	8,232,860.55	16,252,858.55	0.00	0.00	0.00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0.00	8,019,876.00	170,462.68	8,190,338.58	0.00	8,403,443.13	16,423,319.13	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios			
PROCESO	2017-397			
DEMANDANTE	BANCO MUNDO MUJER			
DEMANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ -(Períodos/DíasPeríodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-04-01	2020-04-30	30	24.04	0.00	8,019,876.00	162,657.61	8,182,433.81	0.00	6,568,400.75	16,586,276.76	0.00	0.00
2020-05-01	2020-05-31	31	24.29	0.00	8,019,878.00	164,385.16	8,184,261.16	0.00	6,730,783.81	16,750,661.91	0.00	0.00
2020-06-01	2020-06-08	8	24.16	0.00	8,019,878.00	47,561.42	8,067,437.42	0.00	6,778,347.33	16,798,223.33	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2017-387		
DEMANDANTE	BANCO MUNDO MUJER		
DEMANDADO	VARGAS TRUJILLO JOLMER		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DiasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.019.876,00
SALDO INTERESES	\$8.778.347,33
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$2.221.736,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.221.736,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$183.210,00
SALDO VALOR 1	\$183.210,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$16.981.433,33

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
01 de septiembre de 2020.- Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día de hoy, fijo el expediente en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos de dar traslado del escrito exceptivo presentado por el extremo demandado¹, por el lapso de tres (03) días (Artículo 391 ibídem), los cuales comenzaran a correr a partir del siguiente día hábil. Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

¹ Cfr folios 66-81, cuaderno 1

**SEÑORES: JUZGADO SEPTIMO DE P
COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA – HUILA**

**RADICADO: 41-001-41-89-007-2019-460-00
PROCESO: VERBAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JESUS MARIA GORRON SUAREZ**



**DEMANDADO: JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA Y OLGA
PATRICIA QUIMBAYO CARDENAS**

Wilman Rodríguez Cervera, abogado titulado identificado con la CC. no. 92.501.787 de Sincelejo sucre y tarjeta profesional 86.937 consejo superior de la judicatura, actuando en mi condición de mi apoderado judicial de los señores demandados Juan Carlos Rojas Manchola y Olga Patricia Quimbayo Cárdenas, dentro del término previsto de ley me permito contestar la demanda de la referencia promovida por el señor Jesús María Gorrón Suarez por intermedio de apoderado judicial, lo cual contesto la presente demanda de acuerdo a los siguientes argumentos lógicos jurídicos que a continuación expondré.

- 1: El primer hecho que se nombra en la demanda si es cierto.
- 2: El segundo hecho, es de anotar que la fecha inicial de arrendamiento del inmueble es con varios años de anterioridad y esto se puede demostrar con un certificado de cámara de comercio ya que allí quedan registrados todos los cambios y novedades de nuevas direcciones y demás.

También cabe anotar que el inmueble desde el momento en que se tomó en arriendo fue con destino a vivienda y actividad comercial (funeraria) esto también se puede demostrar con la copia del uso de suelo el cual será adjuntado, ya existiendo la actividad comercial donde se hicieron una serie de gastos para obtención de documentos y donde también tengo mi domicilio nunca los arrendadores se opusieron a lo pactado inicialmente en el primer contrato, posteriormente hicieron una

manifestación en el segundo contrato que el inmueble era solamente destinado para vivienda situación que ya estaba creada la actividad comercial con todos los documentos de ley, de igual forma aclaro que para los propietarios del inmueble no era desconocido la actividad comercial porque ellos mismos se acercaban al inmueble a cobrar el canon del arriendo y por ende miraban la actividad comercial.

3: en cuanto al tercer punto no es cierto, por cuanto nunca se ha dejado de cancelar los recibos públicos, como se puede demostrar con la copia de los recibos públicos cancelados los cuales anexare y de ese mismo modo la lógica es que si no se hubieran cancelado los servicios públicos habrían sido suspendidos.

4: en el cuarto punto no es cierto ya que oportunamente se han cancelado los canon de arrendamiento desde hace 9 años, en muchas ocasiones los pague a más tardar en los 5 días de cada mes ya que nunca tuvo un número de cuenta donde consignar y nunca tuvo una única persona a quien debía entregarle el dinero ya que en muchas ocasiones fueron varias las personas a las que se les cancelaba.

5: el quinto punto si es cierto.

6: el sexto punto, no es cierto que el inmueble se entregó en excelente estado ya que fue entregado en pésimas condiciones, tanto así que no había conexiones de luz "toma corrientes", paflones, ni suiches de encendido, es de anotar que durante muchos años el señor Juan Carlos Rojas les solicitaba verbalmente una solución definitiva en cuanto al problema de la estructura aérea de la casa es decir el cielo raso y todo su tejado ya que se puede demostrar con videos y fotos que se anexaran en este proceso y de lo cual me permito aclarar que efectivamente firmaron el contrato de arrendamiento y según lo manifestado por mi cliente nunca le dejaron leer el contrato y nunca le dieron copia del mismo.

7: el séptimo punto no es cierto por cuanto resulta inaceptable e ilógico que una persona renuncie al derecho de un debido proceso y a defenderse y a controvertir los elementos materiales, toda vez como lo explique en el punto anterior, nunca se le expidió copia ni les dejaron leer el contrato de arrendamiento y de lo cual manifiesta mis poderdantes que fueron asaltados en su buena fe cuando en forma

sonriente le manifestaba el señor GORRON "firme rápido mijo que estoy de afán" y de igual forma mi poderdante el señor JUAN CARLOS ROJAS le dijo déjeme leer el contrato y el señor GORRON no ponga a desconfiar de mí que somos personas muy serias y de igual forma mi cliente no dudo porque son médicos y personas de la alta sociedad y le manifestaba que era lo mismo del primer contrato que fue firmado solo a mano escrito.

8: en cuanto a este punto dejamos sentado que si bien es cierto se inició un proceso de restitución de inmueble, nunca fue por incumplimiento por los pagos de arrendamiento ni por los servicios públicos si no porque mi cliente desde el año 2018 le solicito reiteradamente el arreglo de la parte alta de la casa ya que había afectado de manera grave muebles, enseres y equipo de cómputo, tanto así que a mi cliente le toco enviarle una carta haciendo dicha petición.

La copia de la carta se anexara junto con el recibido.

De esta forma dejo sentado mis argumentaciones jurídicas para contestación de la presente demanda, solicitando a su despacho rechace la misma por infundada y no cumplir con los reglamentos de ley.

Agradezco ante mano la atención prestada a la presente.



ATT. WILMAN RODRIGUEZ CERVERA
CC. 92.501.787 DE SINCELEJO
T.P. 86.937 C.S.J.

ANEXOS:

- Copias de Cédulas de ciudadanía de los demandados JUAN CARLOS ROJAS y OLGA PATRICIA QUIMBAYO
- Copia Cédula de ciudadanía del apoderado y tarjeta profesional
- 1 CD
- Copias de los recibos públicos
- Copia de uso de suelo
- Copia de Cámara de Comercio
- Fotos de los daños de la parte aérea del inmueble



05
71

WILMAN RODRIGUEZ CERVERA

Abogado penalista

Experto en Investigaciones Criminales

Defensa en acusaciones penales ante la Fiscalía y Jueces de la Republica

Recurso ante las cortes y Tribunales

Email: wilroce@hotmail.com

Cel: 3202588020

Señor

JUEZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
DE NEIVA -HUILA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

Radicado nro: 41-001-41-89-007-2019-460-00

JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la Funeraria Basílica; por medio del presente escrito, le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.501.787 de Sincelejo – Sucre y tarjeta N° 86.937 de C.S.J, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses en el proceso de restitución de inmueble

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, sustituir, y demás facultades de ley .

Sírvase su señoría, reconocer personería a mi apoderado en los términos en que esta conferido el presente mandato

Atentamente

JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA
C.C 79.857.786 de Bogotá D.C

Acepto

WILMAN RODRIGUEZ CERVERA
C.C 92.501.787 de Sincelejo – sucre
T.P. N°86.937 del C.S.J



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: 19 SEP 2019

Nombre: Wilman Rodriguez Cervera
C.C. 92501787 de Sincelejo T.P. 86937 CSJ

Demanda ☐ Poder ☒ Memorial ☐

Firma: [Firma manuscrita]

Jefe de Oficina Judicial: [Firma manuscrita]





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



73991

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Neiva, compareció:
JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079857786, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEPTIMO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma manuscrita]



3utqdzxeontt
19/09/2019 - 14:32:01:250



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Notario tres (3) del Círculo de Neiva



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3utqdzxeontt

[Firma manuscrita]



12702
073

WILMAN RODRIGUEZ CERVERA

Abogado penalista

Experto en Investigaciones Criminales

Defensa en acusaciones penales ante la Fiscalía y Jueces de la Republica

Recurso ante las cortes y Tribunales

Email: wilroce@hotmail.com

Cel: 3202588020

Señor

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA -HUILA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

RADICADO N° 41-001-01-41-89-007-2019-460-00



OLGA PATRICIA QUIMBAYO CARDENAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificada al pie de mi firma, por medio del presente escrito, le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.501.787 de Sincelajo - Sucre y tarjeta N° 86.937 de C.S.J, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses en el proceso de restitución de inmueble.



Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, sustituir, y demás facultades de ley.

Sírvase su señoría, reconocer personería a mi apoderado en los términos en que esta conferido el presente mandato.

Atentamente

Olga Patricia Quimbayo Cardenas

OLGA PATRICIA QUIMBAYO CARDENAS
C.C 36.066.020 Campoalegre - Huila

Acepto,

Wilman Rodriguez Cervera
WILMAN RODRIGUEZ CERVERA
C.C 92.501.787 de Sincelajo - sucre
T.P. N°86.937 del C.S.J



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19 SEP 2019

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha:

Nombre: *Wilman Rodriguez Cervera*

C.C. *92501787* de *Sincelajo* T.P. *86937* CSJ

Demanda ☐ Poder ☒ Memoria ☐

Firma: *Wilman Rodriguez Cervera*

Jefe de Oficina Judicial



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



2708

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: OLGA PATRICIA QUIMBAYO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0036066020, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA-HUILA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Olga Quimbayo



1t1s24m944t6
19/09/2019 - 14:20:31:319

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Luis Ignacio Vivas Cedeño



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario primero (1) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1t1s24m944t6

08
74

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.857.786**

ROJAS MANCHOLA
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1974**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-FEB-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENOIGO LOPEZ

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-1900100-50141091-M-0079857786-20060302 0122206059A C / 193985234

75 09

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.066.020
QUIMBAYO CARDENAS

APELLIDOS
OLGA PATRICIA

NOMBRES
Olga P. Quimbayo



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1978
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO

18-MAR-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



R-1900100-00301526-F-0036066020-20110517 0026991917A 1 6671305957

Neiva 23 Mayo 2019

Señor: JESUS MARIA GORRON SUAREZ

CC. 4.924.720

Propietario del inmueble ubicado en la Calle 9 # 13-39

Yo JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la Calle 9 # 13-39 B/ altico, recurro por este medio ya que en repetidas ocasiones durante varios años le he informado de forma verbal la situación de la cual he venido sufriendo con el tema de la estructura aérea. Es decir el techo del inmueble ya que presenta un estado de deterioro gravísimamente avanzado y no solo con tener la estructura deteriorada que sostienen las tejas de zinc sino que también por encima de este "zinc" le han puesto cantidades de ladrillos convirtiéndose estos en altísima peligrosidad ya que cada ladrillo pesa aproximadamente entre 4 y 5 kilos y a una altura de más de 6 metros, Ya se imaginara el daño que puede causar a una persona o varios ya que son más de 100 ladrillos los que reposan sobre la estructura que se encuentra en avanzado deterioro convirtiéndose así en una catástrofe latente en el momento que llegase a colapsar dicha estructura, del cual usted es conocedor ya que ha venido personalmente y ha presenciado la grave situación en la que se encuentra.

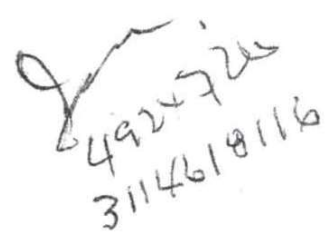
He sufrido la pérdida de muebles, electrodomésticos tales como computadores y varios cofres "ataúdes" por las goteras tan incontrolables siempre que se presentan lluvias. De igual manera le informo que a partir de entregada esta nota lo responsabilizo de toda situación que se llegase a presentar ya sean daños a muebles, electrodomésticos, a mi persona como gerente de funeraria la Basilica, algunos de mis empleados o algunos de mis clientes ya que usted es bien conocedor de que en este inmueble funciona una empresa funeraria.

De ante mano le informo que estaré atento y dispuesto a colaborar en todo lo que este a mi alcance como arrendatario para poder solucionar dicho inconveniente ya que la única pretensión con esta misiva es darle solución a tan grave problema ya que como arrendador usted debe saber que es de su entera responsabilidad.



ATT: JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA
CC. 79857786
CLL 9 NO. 13-39
NEIVA - HUILA
No. CELULAR: 3112877564

Funeraria
La Basilica
de Neiva
NIT. 79.857.786-R


4924720
3114618116

12
77





MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

- 78

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

Rad. 1815

CONCEPTUA:

Ubicación del Predio	CALLE 9 N° 13 - 39 B/ALTICO
Cedula catastral	0104001100026000
Razón Social del Establecimiento:	FUNERARIA LA BASILICA
Actividad del Establecimiento:	FUNERARIA Y SALA DE VELACION

Que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva, adoptado mediante el Acuerdo 026 de Septiembre 4 de 2009, se establece que el USO DE SUELO, del predio se encuentra ubicado así:

Plano FU-19 Uso del Suelo: RESIDENCIAL AV TRADICIONAL TIPO 2 (VT2)

Que de Conformidad con la Norma Actual Artículo 439°. Uso residencial. Es la que designa un suelo como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas. Dentro de ella existe la siguiente clasificación: Vivienda TradicionalAV - Tipo 2. Actividad destinada al uso exclusivo de vivienda permanente que hayan sido desarrolladas por urbanización en condiciones urbanísticas y constructivas excelentes pero que no dan para ser de Tipo 1.

Que la actividad de FUNERARIA Y SALA DE VELACION - FUNERARIA LA BASILICA (Para su Funcionamiento debe establecerse como comercio Especializado, Mejoramiento Locativo y de Exhibición. No debe utilizar el Espacio Público, ni las área de antejardín aislamiento fierro con Sillas, Mesas, Mercancías y Similares), SE puede desarrollar en razón a que corresponde a los establecimientos del DOTACIONAL REGIONAL GRUPO 1, que se encuentra bajo el Código 0930301 (Funerarias y salas de velación (NO TANATOPRAXIA NI HORNO CREMATARIO)), el cual es compatible con el sector toda vez que no genera Impactos Negativos, Ambientales y Urbanísticos a la ciudad.

NO debe desarrollar otras actividades complementarias diferentes a la de este concepto incluyendo la NO PARA PREPARACIÓN NI CREMACIÓN DE CADAVERES

Es de tener en cuenta que el establecimiento comercial FUNERARIA LA BASILICA debe ajustarse al DECRETO N° 928 del 2009 "PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR".

"El No cumplimiento de los parámetros fijados en el Presente Concepto, será causal de imposición de Multas sucesivas hasta por la suma de 5 SMML por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendario. Suspensión de las Actividades Comerciales por un término hasta de dos meses y el cierre definitivo, según lo establece la Ley 232 de 1985, Decreto 1878 de 2008 y Ordenanza 022 de 2007. Si existe inversión o Alteración del espacio público se dará aplicación al Art. 132 del Código Nacional de Policía (Sentencia C-643 de 1999) Art. 107 de la Ley 388 de 1987 y el Numeral 2, Art. 2 de la Ley 810 de 2003. El presente Concepto se Expide conforme a lo que establece el Art. 25 de CCA"

Así mismo debe acogerse a lo establecido en el Decreto 927 del 30 de Diciembre de 2009 "en relación al Plan Maestro de estacionamientos y Parquaderos", y demás Normas que lo desarrollen.

Dada en Neiva, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2013, a solicitud del Señor (a). JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA.

ING. OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA
Director de Planeación Municipal

Procedente: Digna Marley Gómez
19/07/2013

HELMAN GONZALEZ GARCIA
Profesional Universitario

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

Carrera 5 No 9-74, Piso 2do. Tel. 811 12 57

01030E1C



AGO 21 2019 11:37:19 REMIT 8.30

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO ALTICO NEIVA

CLL 7 13-50 ALTICO

C. UNICO: 3007012834

RECIBO: 019186

TER: JA02489

RPA: 019418

APR: 650684

RECAUDO

CONVENIO: 08744

RIN EMPRESAS PUBLICA

REF: 0000046336315

VALOR \$ 132.140

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

IAS
AS
A.E.E.P
010-8



Neiva
LA RAZON DE TODOS
- Gobierno Transparente -



141533000

46336315

\$ 132.140

12-Ago-2019

21-Ago-2019

\$ 132.520

23-Jul-2019

Fecha de Último Pago

Resumen de su cuenta

Hasta 16m² se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	0	6429.7	12859.4	6429.7	12859.4
Consumo Básico	12	1247.3	14967.2	9006.5	23972.7
Tasa por uso de Agua	12	3.5	42.0	0	42.0
Ajuste a la Decena ACUE	0	-3.2	-3.2	0	-3.2
Subtotal Acueducto ①					36.870,90
Alcantarillado					
Cargo Fijo	0	8650.2	17300.4	8650.2	17300.4
Consumo Básico	12	957.8	11491.4	7205.9	18697.3
Tasa Retributiva	12	43.2	518.4	0	518.4
Ajuste a la Decena ALCA	0	4.8	4.8	0	4.8
Subtotal Alcantarillado ②					38.520,90
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③					\$ 73.410

Datos del usuario

JESUS MARIA GORRON SUAREZ

CL 9 13 39 Altico

C.C. o NIT: 4924720

ESTRATO: 0

CLASE DE USO: COMERCIAL

ATRASOS:

UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 9

ZONA:

CIRCUITO:

ruta: 9001 - 163000

Datos del medidor

MARCA:

NÚMERO:

15 CAM3-0000714

TIPO:

DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	2387	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	2387	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	0	Consumo (m³)	12
Consumo Secundarias:			
Facturado con:	PROMEDIO	Descargue Fuentes Alternas:	
Últimos consumos m³			
12	12	12	13
12	12	12	12
Jul-19	Jun-19	May-19	Abr-19
Mar-19	Feb-19		
			12

Periodo

2019-Ago

Días Facturados

29

Periodo Facturado

03-Jul-2019 al 31-Jul-2019

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas pendientes	Saldo
Recargos	18	0	0
Subtotal Otros Cobros ③			18,00
Otros conceptos que adeuda	Valor Total		
Total otros conceptos que adeuda	\$ 0		
CONSUMO MES	73.391,80	CONSUMO DÍA	\$ 2.531

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios.

Atención al Cliente Calle 6 No. 6 - 02 Esquina
Commutador 872 5500 Neiva - Huila

a autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3878/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la pagina WEB: www.lasceibas.gov.co

TARIFAS DE RECONEXIÓN

Resolución CRA 424 de 2007 Resolución 0221 de 2019 Las Ceibas
Suspensión y Reinstalación \$21.530 / Corte y Reconexión \$38.092

Reporte cualquier fuga de agua
que observe en su comunidad



Contact Center
24 HORAS
o marque al 038 - 8631444

webchat: www.lasceibas.gov.co

PUNTOS DE PAGO
AUTORIZADOS

BANCOS LOCALES: Davivienda, Bancolombia, Colpatría.
EN TODO EL PAÍS: Bogotá, Caja Social
COOPERATIVAS: Ultrahuilca, Cofaceneiva, Coonfie.
OTROS: Almacenes Éxito (Facturas al día)
MEDIOS ELECTRÓNICOS: Datafonos RBM Redeban Multicolor,
Internet de su banco, Colpatría.
PAGO AUTORIZADO: Punto de Recaudo Centro de Atención al
Usuario Las Ceibas E.S.P.

PAGUE SU FACTURA EN:
www.lasceibas.gov.co

a través de:



FIRMA GERENTE

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio,
Art. 774 de C. de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Lpy 142/94.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía	
Demandante(s):	BANCO PICHINCHA S.A	8902007567
Demandado(s):	NIYIRETH POLANIA GOMEZ	53091761
Radicación	410014189007__2019-00571__00	

SECRETARÍA: Neiva (Huila). 31 de agosto de 2020. Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 750,000.00
NOTIFICACIONES	\$ 0.00
GASTOS ENVIO CORREO CERTIFICADO	\$ 0.00
PUBLICACIONES	\$ 0.00
GASTOS CURADURIA	\$ 0.00
COPIAS	\$ 0.00
ARANCEL	\$ 0.00
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0.00
GASTOS TRANSPORTE DILIGENCIA	\$ 0.00
CERTIFICADO & REGISTRO EMBARGO	\$ 0.00
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 0.00
HONORARIOS PERITO	\$ 0.00
TOTAL COSTAS	\$ 750,000.00

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila. 01 de septiembre de 2020. Siendo las siete de la mañana 7:00 a.m.) del día de hoy, se fijó en lista la anterior liquidación elaborada por secretaría para dar traslado de ella a las partes por el término de tres (03) días hábiles (Artículo 446, numeral 2o del Código General del Proceso).

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila. 01 de septiembre de 2020. Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día de hoy, fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del Proceso), la liquidación del crédito elaborada por la parte interesada, para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo 446 Numeral 2° del Código General del Proceso).


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN 2019-571 BANCO PICHINCHA VZ NIYIRETH POLANIA GOMEZ

EST SOLUCIONES JURIDICAS <estsolucionesjuridicas1@gmail.com>

Mié 08/07/2020 8:23

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (733 KB)

2019-571.pdf;

Buenos días,

Adjunto liquidacion de credito del proceso de la referencia.

Quedo atenta a sus comentarios. Cordialmente,

Juliana Andrea Nivia Clavijo

Asistente Judicial

EST SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S

E-mail: estsolucionesjuridicas1@gmail.com - edwintellez24@hotmail.com

Contacto: (8) 8723802 - 3155976787 - 3177171392



ANDRES FELIPE VELA SILVA
ABOGADO

Señor

JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA-HUILA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: NIYIRETH POLANIA GOMEZ

RADICADO: 2019-571

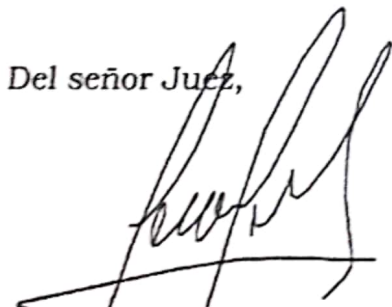
ANDRES FELIPE VELA SILVA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.075.289.535 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. T.P. No. 328.610 del C.S.J., muy respetuosamente manifiesto al Señor Juez que como apoderado jurídico del **BANCO PICHINCHA**, me permito adjuntar la liquidación del crédito actualizado y sus intereses en cumplimiento de lo preceptuado conforme al **Art. 446 del C.G.P.**

Anexo liquidación de (los) siguiente(s) créditos(s)

- Liquidación que se contrae por escrito y se presenta de 2 folio(s), arrojando un total de \$ 14.613.469 M/CTE de la obligación No. 100004710 Y 4912400000173709.

Así mismo, solicito al señor juez, se sirva ordenar hacer la entrega de títulos judiciales puestos a disposición del despacho a que haya lugar y hasta la ocurrencia del crédito, a favor del suscrito.

Del señor Juez,



ANDRES FELIPE VELA SILVA

C.C. No. 1.075.289.535 de Neiva

T.P. No. 328.610 del C.S.J.

Edificio Banco de Bogotá Carrera 5 No. 5A – 02 Oficina 401
Telefono 8723802 / Celular 311 205 8153 E-mail: estsolucionesjuridicas1@gmail.com
Neiva – Huila

Obligaci3n No 1 NIYIRETH POLANIA GOMEZ

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-06-01	2019-06-01	0	28.95	0	0	0	0	8,763,168	8,763,168	0
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	185,056	0	0	0	8,948,224	8,763,168	185,056
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	386,398	0	0	0	9,334,622	8,763,168	571,454
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	185,227	0	0	0	9,519,849	8,763,168	756,681
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	189,521	0	0	0	9,709,370	8,763,168	946,202
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	182,772	0	0	0	9,892,142	8,763,168	1,128,974
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	187,864	0	0	0	10,080,006	8,763,168	1,316,838
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	186,619	0	0	0	10,266,625	8,763,168	1,503,457
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	176,839	0	0	0	10,443,464	8,763,168	1,680,296
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	188,160	0	0	0	10,631,624	8,763,168	1,868,456
Totales:				1,868,456	0	0	0	0	0	0

Obligaci3n No 2 NIYIRETH POLANIA GOMEZ

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-06-01	2019-06-01	0	28.95	0	0	0	0	3,282,055	3,282,055	0
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	69,309	0	0	0	3,351,364	3,282,055	69,309
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	144,717	0	0	0	3,496,081	3,282,055	214,026
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	69,373	0	0	0	3,565,454	3,282,055	283,399
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	70,981	0	0	0	3,636,434	3,282,055	354,379
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	68,453	0	0	0	3,704,888	3,282,055	422,833
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	70,360	0	0	0	3,775,248	3,282,055	493,193
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	69,894	0	0	0	3,845,142	3,282,055	563,087
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	66,231	0	0	0	3,911,374	3,282,055	629,319
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	70,471	0	0	0	3,981,845	3,282,055	699,790
Totales:				699,789	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 2,568,245

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligaci3n			
obliga	capital	intereses	total
1	8,763,168	1,868,456	10,631,624
2	3,282,055	699,790	3,981,845
Totales	12,045,223	2,568,246	14,613,469